

**RESOLUCIÓN No 091511.
(16-02-2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD BANDA ANCHA, PARA EL ICA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

EI GERENTE SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4, literal i, de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Gerencia Seccional del Departamento de San Andrés y Providencia, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al proceso de contratación, a iniciarse en esta Entidad

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Igualmente el artículo 3 de la ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a estos principios constitucionales.

Que la ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección, y manejo de la actividad contractual, y de los procesos de selección. A su vez con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que regulan la celebración de contratos por la modalidad de contratación directa, establece, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. la excepción para la aplicar la modalidad de Contratación Directa:

“Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas

**RESOLUCIÓN No 091511.
(16-02-2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD BANDA ANCHA, PARA EL ICA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

*circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 80)*

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en la isla de San Andrés, requiere contar con un adecuado servicio de internet y conectividad para el cumplimiento de la labor misional de la Institución, por lo que requiere contratar la adquisición del servicio de Internet y conectividad, para el buen desarrollo de las funciones.

Que no ha sido posible contactar muchas entidades u organismos del Estado que provean el servicio que se pretende adquirir, cuyo objeto es "Adquisición del servicio de Internet con fibra óptica y conectividad a banda ancha, para cumplir con la misión y el buen desarrollo de las funciones que ejecuta el instituto, en esta Seccional.

Que la Gerencia Seccional San Andrés, realizó análisis técnico y económico con base en el estudio de mercado realizado de acuerdo a los datos históricos de las contrataciones realizadas en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, 2019, 2020 por este concepto, lo cual permitió determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación de la presente vigencia 2021 arrojando como resultado un Presupuesto Oficial para respaldar la modalidad de contratación directa, en la suma de TREINTA y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEIS PESOS (\$34.920.006.00), para la adquisición del Servicios de Internet y conectividad, que requiere el ICA, Seccional San Andrés, para llevar a cabo sus misión y el buen desarrollo de sus procesos.

Que como consecuencia del estudio técnico, el ICA Seccional San Andrés, solicito a título de prestación de servicios la instalación del servicio de Internet en las oficinas del ICA, justificando debidamente dicha contratación en los estudios previos.

Que la presente justificación, para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, se encuentra fundamentada en la causal establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la ley 1150 de 2007, concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto No. 1082 de 2015. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes."

**RESOLUCIÓN No 091511.
(16-02-2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD BANDA ANCHA, PARA EL ICA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Que el ICA cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 11 de Febrero de 2021, para la contratación mencionada, en una cuantía de TREINTA y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEIS PESOS (\$34.920.000.00), correspondiente al costo del servicio de internet y conectividad en la Isla de San Andrés.

Que cualquier interesado puede consultar los estudios previos en la Gerencia Seccional San Andrés, ubicado en el sector del Roque en la isla de San Andrés. Que en virtud de lo anterior esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Justificar, la contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, la adquisición del Servicio de Internet y Conectividad, para el ICA Seccional San Andrés y Providencia, invocando la causal de no existir pluralidad de oferentes del servicio requerido.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial para la modalidad de contratación directa que se estima en la suma de TREINTA y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEIS PESOS (\$34.920.000.00), el cual incluye los costos, gastos e impuestos que deba incluir el contratista en la ejecución del objeto contractual (exento de IVA ley 47 de 1993), la suma está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 621 del 11 de Febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO: Los documentos previos y definitivos podrán consultarse por cualquier persona interesada en la oficina de la Gerencia Seccional San Andrés, ubicado en el sector del Roque en la isla de San Andrés, y/o por vía mail gerencia.sanandres@ica.gov.co y/o en el portal SECOP II.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION. Publicar la presente resolución en el portal del Secop II.

**RESOLUCIÓN No 091511.
(16-02-2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD BANDA ANCHA, PARA EL ICA SECCIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés a dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021.

Martie A. Stephens P.
MARTIE AICARDO STEPHENS PUSEY
Gerente Seccional (E)